

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2022.00454.00
DEMANDANTE: DANNA PAOLA SAID KDAVID CON C.C. 1.082.939.161
DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. CON NIT 890.903.790-5

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que se presentó en nombre del demandado recurso de reposición contra el auto del 5 de octubre del 2022, y solicitud de levantamiento de medida cautelar. Ordene.

Santa Marta, Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria.



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
República de Colombia

Santa Marta, Veinte (20) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede, se tiene que la abogada CLAUDIA SOFIA FLÓREZ MAHECHA, quien manifiesta actuar en nombre del demandado SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., aporta memorial poder, que no cumple con lo normado en el artículo 74 de C.G.P., por no contener nota de presentación personal, así como tampoco, cumple con el artículo 5 de la ley 2013 de 2022, al no acreditarse la trazabilidad de ser otorgado por mensaje de datos **desde el correo electrónico inscrito en el registro mercantil del poderdante.**¹

Así las cosas, no es posible tramitar las solicitudes, hasta tanto sea acreditada su calidad de apoderado, cumpliendo con la normatividad citada.

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA. Por estado No. 032 de fecha de 21 de abril de 2023., se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria, 

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

¹ **Artículo 50. PODERES.** Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.< Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eda010da6a6f8b3c9f04add644a741a67ee35854de23f0c169410a2d3f1459a9**

Documento generado en 20/04/2023 12:37:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>